

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 23 de marzo 2022
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de químicos y de suministros para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas y el espejo de agua de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo sanitario y garantizar las óptimas condiciones de calidad e higiene.

Las tres piscinas con las que cuenta la BAMFS, son indispensables para el entrenamiento físico del personal de Oficiales, Suboficiales, Alféreces y Cadetes, lo que contribuye al mejoramiento de la cultura física de dicho personal. Es por ello, que los centros de entrenamiento acuático deben tener las condiciones óptimas y necesarias para su normal uso y funcionamiento, asegurando las adecuadas características del agua mediante el uso de insumos químicos.

Es por lo anterior, que el Grupo de Apoyo Logístico debe velar por cumplir con toda la normativa correspondiente (Resolución 1618 de 2010), para garantizar el correcto funcionamiento y asegurar la calidad e higiene del agua que se requiere para el uso de las piscinas, en razón a que a la fecha, la BAMFS no cuenta con un stock suficiente y necesario para garantizar la existencia de insumos químicos pertinentes, teniendo en cuenta que se trata de un insumo de alto flujo con ocasión al uso que se requiere.

De la presente necesidad se tienen como objetivos:

- Garantizar la asepsia y calidad del agua de las piscinas de la BAMFS
- Garantizar que el personal usuario cuente con las garantías higiénicas para el uso de las piscinas.
- Dar cumplimiento a la normatividad correspondiente para el tratamiento de las aguas de las piscinas.
- Garantizar que el personal de la BAMFS, el cual asciende aproximadamente a 1.500 personas (Oficiales, Suboficiales Alféreces y Cadetes) tenga acceso a los diferentes escenarios acuáticos de la Unidad.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 30 de julio de 2022.		
Lugar de ejecución	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ", UBICADA EN LA CARRERA 8 N° 58-67 BARRIO LA BASE, SANTIAGO DE CALI - ALMACÉN MISCELÁNEOS GRUAL.		
Forma de pago	El MDN pagará al contratista el valor \$ 25.441.000,00 del contrato así:		
	Nº.	MES DEL PAGO	VALOR
	1	JULIO	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
	2	SEPTIEMBRE	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
	<p>Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.</p> <p>Nota 3: El contratista deberá realizar dos (02) entregas durante la duración del contrato de acuerdo con las siguientes fechas: Primera entrega parcial antes de 30 de abril de 2022 Segunda entrega final antes del 30 de julio de 2022</p>		

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección serán asumidos por el MDN-EMAVI-GRUAL, toda vez que: "...Como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa estará a cargo de la entidad respectiva”, así por ejemplo, el riesgo de declarar desierto el proceso por faltas de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

Se anexa MATRIZ DE RIESGO.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		
COLORO GRANULADO 70%		
Nombre químico: Hipoclorito de calcio.		
Otros nombres: Cloruro de cal, cloro granulado.		
Formula química o componentes: Ca(OCl) ₂ .		
CAS: 7778-54-3.		
Descripción: Sólido granulado, color blanco o blanco grisáceo, soluble en agua. Se caracteriza por su alto de cloro disponible.		
Presentación: Tambor por 45 kilogramos.		
PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS		
PARÁMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
COLORO DISPONIBLE	%	70%
INSOLUBLE	%	2.0 MÁX.
SOLUBILIDAD EN AGUA	%	98
APARIENCIA	...	GRÁNULOS BLANCOS
MALLA 0,45 – 1,45MM	%	90 MÍN.
HUMEDAD	%	4 MÁX.
CARBONATO DE CALCIO	%	4.3
HIDRÓXIDO DE CALCIO	%	3.6
CLORURO DE CALCIO	%	3.2
CLORURO DE SODIO	%	9.4
CLORURO DE MAGNESIO	%	0.01
TRÍOXIDO DE HIERRO	%	0.0005
TRÍOXIDO DE ALUMINIO	MG/G	0.00006
PLOMO	MG/G	20.1
ARSÉNICO	MG/G	5.6
CADMIO	MG/G	2.7
CROMO	MG/G	19.3



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

04

Vigencia:

27-04-2021

SODA CAUSTICA EN ESCAMAS

Nombre químico: Soda cáustica.

Otros nombres: Hidróxido de calcio, sosa caustica, hidrato de sodio.

Formula química: NaOH

CAS: 1310-73-2.

Descripción: Sólido blanco inodoro en forma de escamas.

Presentación: Bulto por 25 kilogramo.

PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS		
PARÁMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
HIDRÓXIDO DE SODIO	%	98,0 – 99,0
CARBONATO DE SODIO	%	0,45 MÁX.
SULFATO	MG/KG	4 MÁX.
HIERRO	MG/KG	10 MÁX.
MERCURIO	MG/KG	0,05 MÁX.
METALES PESADOS	MG/KG	20 MÁX.
CALCIO	%	0,001 MÁX.
PLOMO	%	0,0002 MÁX.
ARSÉNICO	MG/KG	3 MÁX.

PASTAS CLORO 70%

Nombre químico: Hipoclorito de calcio

Formula química Ca (OCI)₂

Diámetro 3 pulgadas

Peso: 325 gramos.

Color: Blanco

Cloro disponible: 65%

Presentación: Unidad

SAL MARINA PARA PISCINA

NOMBRE COMERCIAL: Sal industrial

NOMBRE QUÍMICO: Cloruro de sodio

FORMULA QUÍMICA: NaCl

PESO MOLECULAR: 58.44 g/mol

Presentación: Bulto por 50 kilogramo.

PARÁMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALOR TÍPICO	MÉTODO DE ANÁLISIS
Cloruro de sodio (NaCl)	%p/p	Mín. 99.3	99.6	LB – 004 - *
Calcio (Ca)	%p/p	Máx. 0.10	0.07	LB – 004 - *
Magnesio (Mg)	%p/p	Máx. 0.05	0.03	LB – 004 - *
Sulfato (SO ₄)	%p/p	Máx. 0.30	0.18	LB – 004 - *
Humedad	%p/p	Máx. 2.00	1.44	LB – 004 - *
Insolubles	%p/p	Máx. 0.20	0.07	LB – 004 - *
Hierro (Fe)	mg/Kg	Máx. 2.00	0.26	LB – 004 - *
Yodo (I)	mg/Kg	Máx. 0.50	0.29	LB – 004 - *
Anticompactante YPS) ¹	mg/Kg	Máx. 10.0	10.0	Espectrofotometría

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

PLAZO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El contratista deberá realizar dos (02) entregas durante la duración del contrato de acuerdo con las siguientes fechas:

Primera entrega parcial antes de 30 de abril de 2022.

Segunda entrega final antes del 30 de julio de 2022.

Calidad Mínima/Patrones de Desempeño Mínimos.

Garantizar el 100% de la calidad de los productos suministrados con base en las garantías otorgadas por los fabricantes; deberá entregar las hojas de seguridad, las tarjetas de emergencia del producto y debidamente rotulados para su almacenamiento, de igual forma para que el supervisor del contrato pueda verificar que cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

Los elementos suministrados deberán ser de excelente calidad, se deberá entregar de acuerdo con la ficha técnica exigida, el supervisor podrá rechazar los productos e insumos que no cumplan con las características solicitadas y el contratista deberá reemplazar los productos, sin costo adicional para la Fuerza Aérea - EMAVI dentro del término de ejecución en el contrato.

El contratista garantizará que al momento de realizar la entrega de insumos y productos químicos deberán tener como mínimo un (1) año de fecha de vencimiento contados a partir de la fecha de recibo, el supervisor podrá rechazar los productos que no cumplan con este plazo y el contratista debe reemplazar los productos rechazados, sin costo adicional para la Fuerza Aérea - EMAVI dentro del término de ejecución en el contrato.

El personal encargado de la manipulación, transporte y entrega de los productos químicos deberá contar con los elementos de protección personal, así como con las obligaciones sanitarias pertinentes.

El contratista será responsable de todos emolumentos que implique el transporte de los insumos químicos del presente proceso.

Los insumos químicos, deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes, así como con las autorizaciones, permisos y/o licencias pertinentes.

Para la entrega de los bienes el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato a fin de realizar la entrada de estos al Almacén Misceláneos de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, de acuerdo con horarios y criterios emanados por esta dependencia.

Los bienes suministrados se deben entregar 8 días calendario después de la solicitud de pedido realizado por el supervisor del contrato.

Se debe presentar junto con la propuesta la ficha técnica de los productos químicos a suministrar.

El contratista deberá entregar los insumos y productos químicos de la presente ficha técnica debidamente empacados, rotulados y embalados. En el evento en que al momento de la entrega de dichos elementos el supervisor observe anomalías en cuanto al empaque de este, rechazará dicha entrega indicando los motivos por los cuales y el contratista deberá allegar nuevamente el pedido dentro del término de ejecución en el contrato y sin ningún costo adicional para la BAMFS.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

ARTICULO	NOC
SODA CAUSTICA BULTO POR 25 KG	
PASTA DE CLORO	
CLORO GRANULADO CANECA DE 45 KG.	
SAL MARINA BULTO DE 50 KG.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
1. SODA CAUSTICA BULTO POR 25 KG 2. PASTA DE CLORO 3. CLORO GRANULADO CANECA DE 45 KG. 4. SAL MARINA BULTO DE 50 KG.	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligaciones del Contratista:

- Garantizar técnicamente cada uno de los productos de acuerdo con el tiempo y uso que se le daría a cada uno.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.
- Al momento de la entrega personal deberá contar con los elementos de protección personal, así mismo deben de contar con los instrumentos desinfectantes y prevención de COVID-19.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	N°. DE MATERIAL SAP	N°. DE ACTIVO FIJO
SODA CAUSTICA	1725829	No Aplica
CLORO 70%	1310310	No Aplica
PASTAS CLORO	1019221	No Aplica

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

SAL MARINA PARA PISCINA	1111885	No Aplica
-------------------------	---------	-----------

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No Aplica

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Necesidad real	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2019		2020		2021	
			CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
COLOR GRANULADO 70%	25	60	25	\$ 257.451,74	25	\$ 257.040	25	\$ 328.000
PASTAS DE COLOR	160	400	416	\$ 6.597,36	400	\$ 3.000	160	\$ 3.000
SODA CAUSTICA	40	60	61	\$ 114.971,85	60	\$ 75.000	60	\$ 115.000
SAL MARINA PARA PISCINA	10	40	N/A	N/A	80	\$ 18.000	36	\$ 38.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Teniendo en cuenta que las necesidades reales son mayores a las cantidades autorizadas debido a limitaciones presupuestales, en caso de que sobre presupuesto se podrán realizar adiciones al contrato en valor para suplir las necesidades de la unidad, siempre y cuando no se sobrepase el 50% del valor total del contrato principal.

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

Justificación:

No Aplica

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá tener experiencia mínima acorde con el objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar certificaciones de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la adquisición de productos químicos y suministros para las piscinas, en las que se certifique la realización del objeto contractual y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a \$ 25.441.000,00

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

2.2.2. Otros:

No Aplica

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

3.1.1 Económico

“Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país”, indicó la directora del **Departamento Nacional de Planeación, Alejandra Botero Barco**.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

A través de la **Dirección de Estudios Económicos** se realizó un análisis también sobre los resultados de las Importaciones, Ventas de Comercio al Por Menor y la Producción Manufacturera reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En las importaciones, el informe de la Dirección de Estudios Económicos resalta un crecimiento de 56,3% no se había registrado en los últimos dos años, explicado en el buen comportamiento del sector manufacturero, las importaciones de bienes agropecuarios y los bienes combustibles.

Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB constructor creció un 17.3% en el periodo, comparado con el mismo, pero de 2020.

El director del DANE, Juan Daniel Oviedo, explicó que el repunte se debe por un efecto de la base estadística: entre abril y junio del año pasado la construcción cayó 31.7%, por lo que la normalización de la actividad se percibe matemáticamente positiva con la comparación.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda aseguró que el crecimiento pudo ser mayor en el segundo trimestre de 2021 si no se hubiera presentado el paro nacional y los bloqueos a las vías de infraestructura.

“Cuando observamos las cifras del censo de edificaciones del DANE que muestra un crecimiento de 47.4% frente al segundo trimestre de 2020 (...) se explica por el liderazgo de las edificaciones residenciales, en donde el segmento No VIS aumentó 44.5% y contribuyó 22.5 puntos porcentuales a la variación; y el segmento VIS se incrementó 63% con los que aportó 17.2 pps. Por otra parte, los destinos no residenciales presentaron una variación anual de 35.1% y contribuyeron 7,8 puntos porcentuales”.

Luis Felipe Henao, exministro de vivienda, dijo por su parte que la tendencia al alza se mantendrá en los próximos trimestres, por las excelentes cifras de comercialización de 2020 y que se han mantenido este año. “Teniendo en cuenta que tres de cada cuatro unidades que se venden lo hacen sobre planos, existe un importante stock de proyectos que están por arrancar obra y que seguirán sumando al tercer y cuarto trimestres”.

Para Sandra Forero, presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción, en comercialización de vivienda, Colombia vive “máximos históricos; los inicios de obra han crecido en términos anuales 37% y otros indicadores referentes a la actividad muestran un repunte, como los desembolsos hipotecarios, despachos de cemento, empleo, confianza del consumidor, entre otros”.

Según la entidad estadística, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

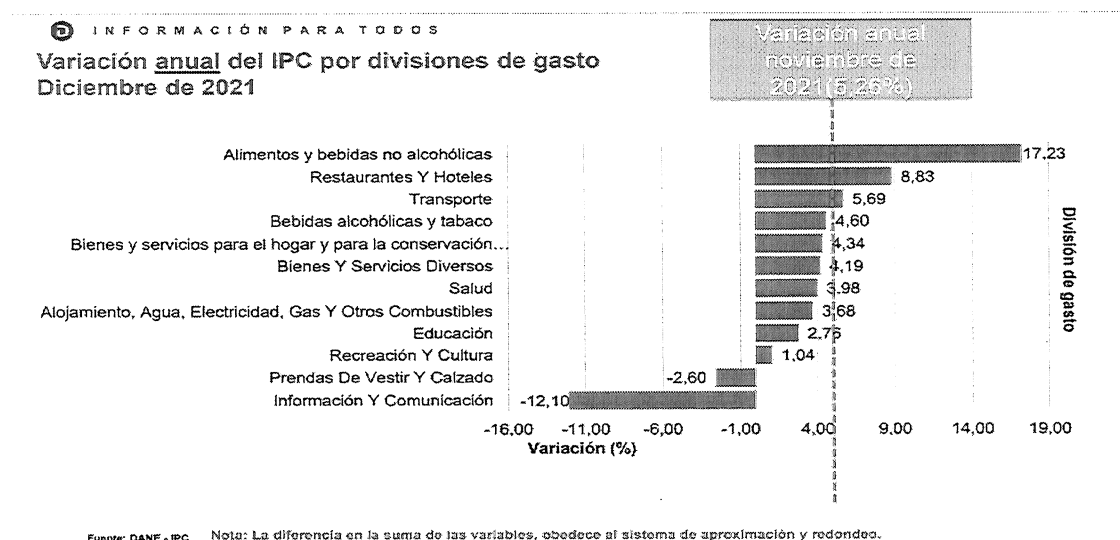
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

(Mercado espera que inflación cierre el 2021 cerca del 5,33%).

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.



De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, “cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar”.

De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. “Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar”, dijo.

Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

IMPLICACIONES EN 2022

El dato de la inflación del año pasado ya tiene algunos efectos en este año. Tal es así como varios costos que están directamente indexados a la inflación se incrementarán en los próximos días, como es el caso de los peajes a cargo del Invías, los pagos de los arriendos, los avalúos catastrales y también la inflación funciona como un tope para el incremento de las matrículas en los colegios.

Camilo Pérez, gerente de investigaciones económicas de Banco de Bogotá, destacó que se debe tener en cuenta que *“hay varios productos y servicios que están indexados a la inflación del año anterior”*. Según Pérez, un ejemplo claro son los arriendos, pues “estos se ajustan durante 2022 con la inflación que estuvo vigente al cierre de 2021, lo que quiere decir que apenas empiecen a ajustarse esos contratos comenzarán a tener una variación anual de 5,26%. De esa manera, una inflación alta como la que tuvimos en 2021 va a afectar también la de 2022”, dijo.

Según el economista, en contraste con esto, los arriendos en el año 2021 estuvieron contenidos pues la inflación en 2020 fue relativamente baja.

De acuerdo con Jackeline Piraján, economista Scotiabank Colpatria, de cara a 2022, *“la inflación continuaría acelerándose por lo menos durante el primer trimestre del año, pues vamos a tener los ajustes usuales en precios como arriendos, peajes, servicios de salud, servicios de restaurantes, servicios domésticos entre otros, que usualmente se incrementan basados en la inflación pasada y en el incremento del salario mínimo”*.

La economista aseguró que a lo anterior se suma la reversión de la bajada de precios generada por los días sin IVA del último trimestre del 2021 y la vuelta de algunos impuestos como el imptoconsumo en restaurantes. Así, desde Scotiabank se espera que la inflación se aproxime al 6% en el primer trimestre del año y que en el segundo semestre empiece a decrecer a algo más cercano al 4% anual.

Con esta postura coincide María Paula Castañeda, economista de BBVA Research para Colombia, quien mencionó que *“este cierre de la inflación en niveles altos y sumado al incremento muy por encima de la inflación del salario mínimo, traerá presiones sobre algunas tarifas que están atadas a estos datos, especialmente en los rubros de servicios”*.

Variación Total IPC
Diciembre 2021

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

PROYECCIONES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Tras el fuerte choque que afrontaría la economía colombiana en 2020 y la posterior recuperación en 2021, se prevé que la economía siga presentando excesos de oferta. Consistente con lo anterior, el escenario de mediano plazo se caracteriza por tasas de crecimiento del PIB superiores al promedio de largo plazo entre 2022 y 2028, año en el que se cerraría la brecha del producto. A partir de 2029, la economía crecería a su ritmo potencial, entre 3% y 3,5%.

Los determinantes de esta trayectoria incluyen la reducción del costo de uso del capital, que generaría efectos permanentes sobre la tasa de inversión de la economía, y el incremento en la fuerza laboral e impulso a la productividad, como resultado de la migración proveniente de Venezuela.

El déficit de cuenta corriente disminuiría de 3,2% a 2,5% del PIB entre 2022 y 2031, y sería cubierto en un 90% por flujos de IED, atraídos, en buena parte, por la reducción del costo de uso del capital. Este resultado se daría en un contexto de una mayor diversificación productiva, que favorecería la participación de las exportaciones no tradicionales en las totales, generando una mayor competitividad.

El ajuste del desbalance externo previsto en el mediano plazo estaría fundamentado en una corrección importante tanto del déficit privado como público, en línea con una tasa de inversión estable (23,3% en promedio) y un ligero aumento del ahorro total de la economía en el mediano plazo, hasta llegar a 21,9% del PIB.

El Gobierno nacional dispone de un conjunto de alternativas para retornar a la senda de déficit estipulada por la Regla Fiscal en 2022, que combina incrementos en los ingresos y reducciones en los gastos. El escenario central del Gobierno se fundamenta en la intención de combinar un incremento sustancial y permanente del ingreso corriente, con una priorización y focalización de los gastos corrientes, que permitan abrir gradualmente espacio para la inversión pública.

De acuerdo con el escenario central, en torno al cual persiste alta incertidumbre, se plantea la necesidad de aumentar los ingresos corrientes a partir de 2022 y mejorar la focalización y efectividad del gasto social. De acuerdo con el análisis técnico, Colombia tiene un alto potencial para incrementar sus ingresos recurrentes, y al mismo tiempo reducir parte de sus gastos en funcionamiento.

Para el resto del sector público, se prevé una normalización de su dinámica de ingresos y gastos a partir de 2022. En línea con el importante ajuste fiscal que se proyecta para el GNC, se esperan altos superávits primarios para el GG desde 2022 en adelante, que orientarán la deuda neta del GG hacia niveles cercanos al 31% del PIB en 2031.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/En-2021-el-Producto-Interno-Bruto-de-Colombia-creceria-un-6-coma-6-por-ciento-MinHacienda-200626.aspx>

3.1.2. Técnico

El consumo interno de Productos químicos utilizados en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares continúa siendo favorable debido a la variedad de productos existente en el mercado, sin que decir, de la variación de sus concentraciones, lo que hace mucho más estable o duradero su tratamiento, que su vez, reduce la cantidad sustancias o productos químicos a utilizar por tratamiento. Así mismo a nivel regional existen variadas organizaciones que ofertan productos químicos para el tratamiento de agua, aún más, estas organizaciones han ido más allá, y están incursionando en la innovación de nuevos productos y la variación de sus servicios, como es el caso de venta de equipos que optimizan costos de tratamiento y que a la vez coadyuvan a no sobrepasar los valores aceptables para cada una de las características químicas que se exige por norma para las piscinas.

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

3.1.3. Regulatorio

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, que se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente en la ley 80 de 1993 (art.13).

En el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en donde se manifiestan el procedimiento para la celebración de contratos, cuando el presupuesto de la entidad estatal no excede del 10 por ciento de la menor cuantía (...)"

Como la contratación que se pretende adelantar se encuentra dentro del rango presupuestal citado, La EMAVI, en aplicación de esta regla determina el procedimiento de selección de mínima cuantía como la modalidad de selección del contratista que ejecutara el objeto del presente proceso de contratación.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del proceso de contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, es caso de concurrencia en la selección de consultores y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente, considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

- Decreto 2105/83: por el cual se reglamenta parcialmente el título II de la Ley 09 de 1979 en cuanto a potabilización del agua.

- DECRETO 1973 DE 1995 por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.

ARTICULO 7. Etiquetado y marcado.

ARTICULO 8. Fichas de datos de seguridad.

ARTICULO 10 Identificación.

ARTICULO 14 Eliminación.

ARTICULO 15 Información y formación.

- Decreto 475 de 1998, Por el cual se expiden normas técnicas sobre calidad del agua potable.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- Decreto 1905 de 2000, Por el cual se modifican los estatutos y el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para Protección y Control de la Calidad del Agua para el consumo humano.
- Ley 1209 de 2008 “Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas”.
- Decreto 2171 de 2009 “Por medio del cual se señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada unihabitacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1618 de 2010 “Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009”
- Resolución 1509 de 2011 “Por la cual se modifica el artículo 7° de la Resolución 1618 de 2010 y se corrige un yerro”
- Resolución 1510 de 2011 “Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas realizan alianzas estratégicas con otras organizaciones con el fin de cubrir gran parte del mercado y subsanar ciertos aspectos en donde carecen de experiencia, personal idóneo, equipos, certificaciones y demás, haciendo uso de la figura de la subcontratación, lo que conlleva, a que estas organizaciones cumplan los requisitos necesarios para abarcar en la gran mayoría contratos publicados, sin dejar a un lado los compradores de manera particular.

Las empresas que proveen estos bienes son empresas comercializadoras a nivel nacional entre ellas, INSUQUIMICA, QUIMPAC DE COLOMBIA S.A, AGRO PISCINAS, INGENIERÍA EQUIPOS Y PISCINAS, CASA QUÍMICOS S.A.S, INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA, QUÍMICOS Y PISCINAS CALI, E.B. SOLUCIONES INTEGRALES, PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S entre otras, tales empresas que se encuentran legalmente constituidas. Las anteriores organizaciones son los posibles oferentes que se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por la EMAVI.

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto la venta de insumos químicos, tanto en el departamento como a nivel

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

nacional y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Organizaciones con experiencia en el mercado de productos y suministros químicos para el tratamiento de piscinas, las cuales ofrecen variedad de productos a sus clientes según sea la necesidad para satisfacer; de igual manera, ofertan multiplicidad de precios de acuerdo a las marcas exigidas por el cliente.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

1. CASA QUIMICOS S.A.S.
2. INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA - NIT 1061728810-8
3. GUIDO OMAR MAYA DURANGO
4. QUIMPAC DE COLOMBIA S.A
5. E.B. SOLUCIONES INTEGRALES
6. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.

Para el estudio de mercado no se tiene en cuenta la cotización allegada por la empresa CASA QUÍMICOS S.A.S, toda vez que los valores son muy elevados; razón por la cual el estudio se efectúa con el valor promedio de las cotizaciones allegadas por las empresas QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - NIT 800141903-2, GUIDO OMAR MAYA DURANGO y el valor de los productos químicos adquiridos por la Entidad en el contrato de la vigencia 2021, como se relaciona a continuación:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Cloro Granulado al 70%	\$ 856.800,00	\$ 690.200,00	\$ 328.000,00	N/A	\$ 625.000,00
Pastas de Cloro.	\$ 28.560,00	\$ 11.900,00	\$ 3.000,00	N/A	\$ 14.486,67
Soda Caustica Bulto de 25 kg	\$ 223.125,00	\$ 154.700,00	\$ 115.000,00	N/A	\$ 164.275,00
Sal Marina para piscina	\$ 65.000,00	\$ 42.000,00	\$ 38.000,00	N/A	\$ 48.333,33
Valor Total Estimado					\$ 852.095,00

Fuente 1: QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - NIT 800141903-2.

Fuente 2: GUIDO OMAR MAYA DURANGO

Fuente 3: VALOR PRODUCTOS CONTRATO VIGENCIA 2021

Fuente 4: CASA QUÍMICOS S.A.S

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las empresas que en los últimos años que han contratado para cubrir la necesidad de la entidad, siempre han sido comercializadores de productos químicos para el tratamiento de piscinas, los cuales, cuentan con las autorizaciones por las entidades regulatorias del sector y cuentan con gran capacidad de almacenamiento y rotación de productos, lo que los hace, contar con buena respuesta ante emergencias por desabastecimiento de sus compradores. Asimismo, este tipo de adquisición de materiales químicos, la EMAVI los ha realizado mediante contratación mínima, ya que el presupuesto es inferior a los cien (100) salarios mínimos.

La EMAVI al no contar con químicos y suministros de tratamiento de agua de piscina debe adquirir estos bienes para la verificación y control del agua de los centros de entrenamiento acuático la Unidad. Teniendo en cuenta que el bien a adquirir por sus características se considera que se va a presentar empresas nacionales.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales adquieren estos servicios mediante la modalidad de contratación con antes que manifiesten su interés en contratar con entidades del estado y que a la vez supla su necesidad a cabalidad y en los términos que se pacten formalmente. De otra parte, las entidades privadas contratan estos servicios con organizaciones que cuenten con las capacidades técnicas y regulatorias que lleven a cabo la motivación de su contratación.

a) Procesos objetos similares:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	
				CTO	
061-2011	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ATLÁNTICO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MTTO DE LA PISCINA CON DESTINO UNIDAD DE NEGOCIOS	JHON ARIAS FREDDY	ADICIONAL	\$ 2.999.988
				TOTAL	37.909.053
005-054-2012	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ATLÁNTICO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MTTO DE LA PISCINA CON	JHON ARIAS FREDDY	\$ 25.000.000	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

		DESTINO UNIDAD DE NEGOCIOS			
005-075-2013	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ATLÁNTICO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MTTO DE LA PISCINA CON DESTINO UNIDAD DE NEGOCIOS	JHON FREDDY ARIAS	CTO	\$ 50.000.000
				ADICIONAL	\$ 24.594.251,15
				TOTAL	74.594.254,15
005-072-2014	AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ATLÁNTICO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MTTO DE LA PISCINA Y TANQUE ABIERTO CON DESTINO UNIDAD DE NEGOCIOS.	MULTIQUIMICOS	\$ 78.400.000	

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica. De acuerdo con el *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”, situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana- EMAVI de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$ 25.441.000,00.

Justificación: Luego de la verificación en cuanto a los precios de mercado, así como de las cotizaciones realizadas, sumado a las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente se observa que el valor estimado es suficiente con las cantidades y productos requeridos en el presente estudio previo.

En caso de que las cantidades autorizada en el CPA y las reales no sean las mismas, por ser mayores las reales que las autorizadas debido a limitaciones presupuestales, y sobre presupuesto al momento de realizar la adjudicación, se podrán adicionar cantidades sin sobrepasar la cantidad real establecida.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017. Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”				
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA	CANTIDAD REAL
CLORO GRANULADO CANECA DE 45 KG.	41104201	UNIDAD	25	60
PASTA DE CLORO	41104201	UNIDAD	160	400
SODA CAUSTICA BULTO POR 25 KG	41104201	UNIDAD	40	60
SAL MARINA BULTO DE 50 KG	41104201	UNIDAD	10	40

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CDP No.	CDP: 8922 DE FECHA DE REGISTRO 2022-01-12 RUBRO PRESUPUESTAL N°: 02-02-01-003-004. RECURSO: 16 CONCEPTO: QUÍMICOS BÁSICOS VALOR CDP: \$ 25.441.000,00
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50%	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las <u>personas jurídicas</u> colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, <u>PERSONAS EXTRANJERAS</u> Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal así: <u>Las personas naturales</u> extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

<p>a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado</p> <p>b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.</p> <p>c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <p><u>Para el caso de personas naturales</u> con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación</p> <p><u>Las personas jurídicas extranjeras</u> deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las <u>personas jurídicas integrantes de un proponente plural</u> debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	<p>copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería³ mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.</p> <p><u>Las personas jurídicas extranjeras</u> deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal</p> <p>En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión⁵ o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la <i>Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de</i></p> <p><u>Apoderados y representantes legales:</u> Los proveedores extranjeros pueden estar</p>
--	---

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más	representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI a través del Comité Jurídico evaluador verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente para contratar con el Estado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante legal y suplente del proponente según aplique. 2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas. 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation 	

5.3.1. Otros:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, de quien firme la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II, así:
 1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado
 2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado
 3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social)
 4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses
 5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión
 6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar x escrito con la propuesta, la justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

- La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas. En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.
- b. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
- c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.
2. Apoderado de la persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

3. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero:

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Formato Reporte Información Clausula Contractual de Catalogación	X	

FIRMAS:

 CR. JORGE ANDRES HENAO BOHÓRQUEZ Delegado Contractual	 TC. ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO Gerente del Proyecto
 T3. FLOR CHILMA YESID FERNANDO Comité Estructurador Técnico	 ASD2. COBALEDA VALDES WILSON Comité Estructurador Económico
 OPS. MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ Comité Estructurador Jurídico	